

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

10 de diciembre de 2020

Expediente: 2019-00115
Saneamiento (ley 1561 de 2012)

Procede el despacho a pronunciarse sobre la respuesta de la medida cautelar decretada ante la ORIP de Ubaté.

Como quiera que se allegó soporte por la oficina de registro competente sobre la medida decretada, el juzgado DISPONE:

Tener registrada la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble con folio MI No. 172- 6901 ante la ORIP de Ubaté para los efectos pertinentes.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. <input type="text"/> Hoy, <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p> <p>Firmado Por:</p> <p>LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: 817536ea022d8c74129c4530a44735ee399abe48abdc4333c211fa900f507623</p> <p>Documento generado en 10/12/2020 03:30:23 p.m.</p> <p>Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</p>
